



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N.º 49742019

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira, su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 404 de 24 de mayo de 2017, Secretario de Vigilancia Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nominación No. 986 de 05 de diciembre de 2016, y Acta de Posesión No. 464 de 26 de enero de 2017, y autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 de 26 de diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal, y en el ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, mediante resolución No. 0958 de 27 de Septiembre de 2019, dio a conocer el acto administrativo que regula el proceso de selección de concurso de méritos N.º 49742019 cuyo objeto es la **"REALIZAR LA MEDICIÓN DE ÍNDICE COP (CARIADOS, OBTURADOS Y PERDIDOS) EN NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN EDADES SIMPLES DE 10 A 12 AÑOS DE EDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

De conformidad con la disposición en la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 modificador por 2012 de 9 de febrero de 2012 y el Decreto No. 1082 de 2005 se seleccionó al único presentador del contrato a la baja a la localidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Que el día 8 de octubre de 2019 a las 00:00 p.m. se señaló como fecha y hora de cierre del proceso de Concurso de Méritos N.º 49742019 y dentro del plazo no se presentó ningún oferente con su oferta.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, "Estipula la declaratoria de desierto de la licitación únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que fundamentan la decisión" como ocurre en este caso, por lo que debe declararse desierto el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar DESIERTO el proceso de selección del contratista de Concurso de Méritos N.º 49742019 cuyo objeto es la **"REALIZAR LA MEDICIÓN DE ÍNDICE COP (CARIADOS, OBTURADOS Y PERDIDOS) EN NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN EDADES SIMPLES DE 10 A 12 AÑOS DE EDAD RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 179292

DE 37 OCT 2011

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017


FORMEDIO DE LA CAUSA DE CADA UNA DE LAS PARTES DEL PROCESO DE CONCURSO DE BIENES 09-20792019

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acta en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

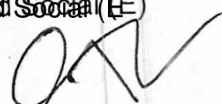
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución ingiere a partir de la fecha de su expedición.

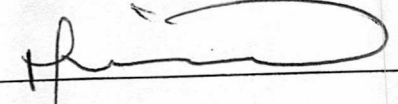
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acta administrativa procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el art 74 y siguientes de la ley 1437/2011 por vía gubernativa


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde.


CLAUDIA EUGENIA OSORIO BERMÚDEZ
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social (E)

Revisión Legal  Directora de Gestión Contractual.

Revisión Jurídica: 

Elaboró: ANA MARÍA RICO CEHA M 
Abogada contratista